

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 FEB 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque A.R.I.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 18 de Febrero del corriente año, a los efectos de asistir al Plenario de la Federación de Cooperativa de Vivienda MOI .

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 18/02/10 regreso 22/02/10).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 18/02/10 regreso 22/02/10), a nombre del Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque A.R.I., quien se trasladará a dicha ciudad a partir del día 18 de Febrero del corriente año, a los efectos de asistir al Plenario de la Federación de Cooperativa de Vivienda MOI, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 021 / 10

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo